INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICIÓN EN VALOR CONTRATO MC-005-2018

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Nit 811010113-9, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE

Mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 18 de Enero de 2018, fue aceptada la oferta para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL al señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, , dentro de la invitación pública No. 005 Contrato No. MC-005-2018 del año en curso, por un valor de un VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20´000.000), MCTE

Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-005-2018 para la prestación del servicio de Transporte de Internos, para así atender los requerimientos de las diferentes entidades y organismos que requieren el traslado de internos del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir diligencias judiciales, citas médicas y traslados internos.

Que existen los recursos necesarios, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3018 del 02/05/2018 y RPC No. 15118 del 02/05/2018.**

Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, resuelve adicionar el Contrato N° MC-005-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, para el suministro de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

2. OBJETO.

Adicionar el Contrato N° MC-005-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, de acuerdo a los trayectos relacionados a continuación,

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SONSON - MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - MEDELLIN - SONSON	Por definir	**365.000**	Por definir
SONSON - LA UNION - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - LA UNION - SONSON	Por definir	**265.000**	Por definir
SONSON – LA CEJA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo automóvil en ruta SONSON – LA CEJA - SONSON	Por definir	**260.000**	Por definir
SONSON - ARGELIA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ARGELIA - SONSON	Por definir	**260.000**	Por definir
SONSON - NARIÑO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - NARIÑO - SONSON	Por definir	**260.000**	Por definir
SONSON - ABEJORRAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ABEJORRAL - SONSON	Por definir	**325.000**	Por definir
SONSON – BELLO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – BELLO - SONSON	Por definir	**425.000**	Por definir
SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	Por definir	**475.000**	Por definir
SONSON - MARINILLA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - MARINILLA - SONSON	Por definir	**330.000**	Por definir
SONSON - GUARNE - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - GUARNE - SONSON	Por definir	**350.000**	Por definir
SONSON – EL PEÑOL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – EL PEÑOL - SONSON	Por definir	**390.000**	Por definir
SONSON - SANTUARIO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - SANTUARIO - SONSON	Por definir	**340.000**	Por definir
SONSON - RIONEGRO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - RIONEGRO - SONSON	Por definir	**310.000**	Por definir
SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	Por definir	**315.000**	Por definir
SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	Por definir	**825.000**	Por definir
SONSON - ITAGUI - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ITAGUI - SONSON	Por definir	**395.000**	Por definir
SONSON - ENVIGADO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON - ENVIGADO - SONSON	Por definir	**390.000**	Por definir
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	Por definir	**21.000**	Por definir

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SONSON - MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - MEDELLIN - SONSON	Por definir	**750,000**	Por definir
SONSON - LA UNION - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - LA UNION - SONSON	Por definir	**385,000**	Por definir
SONSON – LA CEJA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – LA CEJA - SONSON	Por definir	**460,000**	Por definir
SONSON - ARGELIA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ARGELIA - SONSON	Por definir	**460,000**	Por definir
SONSON - NARIÑO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - NARIÑO - SONSON	Por definir	**460,000**	Por definir
SONSON - ABEJORRAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ABEJORRAL - SONSON	Por definir	**725,000**	Por definir
SONSON – BELLO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – BELLO - SONSON	Por definir	**775,000**	Por definir
SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL MEDELLIN - SONSON	Por definir	**900,000**	Por definir
SONSON - MARINILLA - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - MARINILLA - SONSON	Por definir	**625,000**	Por definir
SONSON - GUARNE - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - GUARNE - SONSON	Por definir	**625,000**	Por definir
SONSON – EL PEÑOL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – EL PEÑOL - SONSON	Por definir	**725,000**	Por definir
SONSON - SANTUARIO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - SANTUARIO - SONSON	Por definir	**675,000**	Por definir
SONSON - RIONEGRO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - RIONEGRO - SONSON	Por definir	**575,000**	Por definir
SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – CARMEN DE VIBORAL - SONSON	Por definir	**575,000**	Por definir
SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON – PUERTO TRIUNFO - SONSON	Por definir	**1,100,000**	Por definir
SONSON - ITAGUI - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ITAGUI - SONSON	Por definir	**775,000**	Por definir
SONSON - ENVIGADO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta SONSON - ENVIGADO - SONSON	Por definir	**750,000**	Por definir

ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **micro buseta para 10 pasajeros** en ruta ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON ida y regreso	Por definir	**30,000**	Por definir

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2018 o hasta agotar presupuesto asignado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución, será en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrea 7 No. 12-17 Barrio La Plazuela, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Tener autorización expedida por entidad competente para transitar y cubrir las rutas necesarias en cada trayecto requerido.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como: Tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, revisión tecno-mecánica, etc.
e) El automotor utilizado para este propósito debe estar afiliado a una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial.
f) El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, el combustible, mantenimiento, lubricantes, infracciones, viáticos, del conductor y en general todos los gastos y costos derivados del uso del vehículo.
g) Prestar el servicio de transporte cualquier día de la semana inclusive los días sábados, domingos y festivos, sin que ello implique un valor adicional al contrato.
h) Estar disponible las 24 horas del día sin que ello implique un valor adicional al contrato.
i) Pernoctar en cualquier caso si es necesario de acuerdo al destino programado.
j) Contar con disponibilidad de varios vehículos ya que en un día se podrán requerir de uno o más vehículos para cumplir con los requerimientos judiciales, médicos y/o traslados.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública
m) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilatación y trabas al proceso
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la I. JOVANY SEBASTIAN VARGAS MORENO, Comandante de Vigilancia del EPMSC Sonsón del INPEC. Datos de contacto Dirección: Carrera 7 No. 12-17 Municipio Sonsón – Antioquia, Teléfono 8 69 14 07 ext. 103.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor...".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor estimado del contrato

Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que recibirá EL CONTRATISTA, quedara de la siguiente forma:

El valor de la adición es por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10´000.000) Mcte,** para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30'000.000) Mcte.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos progresivos hasta llegar al 100% de acuerdo a la prestación del servicio de transporte de internos y custodios que se haga por parte del contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas y/o cuentas de cobro serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando estas se presenten durante los primeros ocho (8) días corrientes de cada mes, de lo contrario se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Rete IVA Rete ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.2. Justificación

El valor a adicionar, se hace de acuerdo a la disponibilidad de recursos para este rubro, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de las remisiones referentes al traslado de internos a atender diligencias judiciales, medicas, entre otras, dado que los traslados por estos conceptos han aumentado a causa del crecimiento de la población reclusa del establecimiento, así como los continuos requerimientos por parte de órganos judiciales y responsables del área de Sanidad y no entorpecer el normal desarrollo de las funciones del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC SONSON DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC SONSON, de entregar los Elementos a los Internos que se vinculan a los programas pde prevención de sustancias SPA.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC SONSON en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

Se firma, en Sonsón a los cuatro **(07)** días del mes de **Mayo** de 2018.

Dra. ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora ERMSC Sonsón

I JOVANI SEBASTIAN VARGAS MORENO
Comandante Vigilancia – Supervisor Contrato MC-005-2018

Revisado por: DG. Hugo Samuel Chaparro Zea, jurídico
Elaborado por: Carlos Augusto Gallego Londoño
Fecha de elaboración: 07/05/2018